

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-PES-025/2023.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** CARLOS TORRES PIÑA Y OTROS.

**AUTO DE TURNO:** Morelia, Michoacán a once de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **Da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-1000/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PES-26/2023** de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Lenin Iskandar Soria Granados, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Carlos Torres Piña, por la promoción personalizada del servidor público, así como, infracción al principio de equidad en la contienda; de manera oficiosa, en contra de Záyin Dáleth Villavicencio Sánchez, en cuanto a Titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado; Gustavo Alonso Aguado Butanda; la persona moral denominada "Naranti México S.A. de C.V."; Sergio Plata Blancarte; Obdulia Plata Guzmán; Laura Elvira Guízar Sánchez; María Vázquez Alvarado y Nanci Sánchez Calderón; y, del Partido MORENA por *culpa in vigilando*. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciocho horas con veintiocho minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, la Secretaría Ejecutiva del *IEM*, remite el Procedimiento Especial Sancionador IEM-PES-26/2023, integrado por motivo de la queja interpuesta por Lenin Iskandar Soria Granados, Representante Propietario del *PAN* ante el Consejo General del *IEM*, en contra de Carlos Torres Piña, por la promoción personalizada del servidor público, así como, infracción al principio de equidad en la contienda; de manera oficiosa, en contra de Záyin Dáleth Villavicencio Sánchez, en cuanto a Titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado; Gustavo Alonso Aguado Butanda; la persona moral denominada "Naranti México S.A. de C.V."; Sergio Plata Blancarte; **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-025/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, así como en el "ACUERDO TEEM-AP-008/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTDO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE", **túrnese** el expediente a la **Ponencia cuatro** con atención a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en el artículo 263 del citado Código. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A ONCE DE DICIEMBRE DE 2023**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**